



ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ
LETRADO DE LA ASAMBLEA

SECRETARIA, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 15 de octubre de 2024, a las 13 horas y 5 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/12.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/06: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

1º. Calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1)

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
CASVA SEGURIDAD, S.L.	CORRECTA	ADMITIDA
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	CORRECTA	ADMITIDA
SASEGUR S.L.	CORRECTA	ADMITIDA
TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.	CORRECTA	ADMITIDA
URBISEGUR SEGURIDAD	CORRECTA	ADMITIDA
VETTONIA SEGURIDAD, S.A.	CORRECTA	ADMITIDA



PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPASU/2024/03: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

1º. Calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1)

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
ADX RENOVABLES SL	<p>OMISIÓN</p> <p>El DEUC internacional UE omite declaraciones sobre número de empleados. Incluye declaración de NO ser micro, pequeña o mediana empresa.</p> <p>Subsanación: Declaración expresa relativa a los extremos art. 71.1.d) LCSP</p> <ul style="list-style-type: none">• Numero empleados.• Si más de 50 empleados, además, declaración sobre el cumplimiento de los requisitos de porcentaje de personal con discapacidad. Si no existe disposición efectiva de dicho porcentaje según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, deberá acreditarse la preceptiva declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de medidas alternativas• Si más de 50 empleados, además, acreditación de inscripción del plan de igualdad en el Registro laboral correspondiente, o solicitud de su inscripción adjuntando en este caso declaración de no haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud. <p>Deberá ser acreditado tanto por el licitador como por el tercero con el que integra su solvencia.</p>
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	<p>OMISIÓN</p> <p>El DEUC internacional UE omite declaraciones sobre número de empleados. Incluye declaración de ser micro, pequeña o mediana empresa.</p> <p>Subsanación: Declaración expresa relativa a los extremos art. 71.1.d) LCSP</p> <ul style="list-style-type: none">• Numero empleados.• Si más de 50 empleados, además, declaración sobre el cumplimiento de los requisitos de porcentaje de personal con discapacidad. Si no existe disposición efectiva de dicho porcentaje según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, deberá acreditarse la preceptiva declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de medidas alternativas• Si más de 50 empleados, además, acreditación de inscripción del plan de igualdad en el Registro laboral correspondiente, o solicitud de su inscripción adjuntando en este caso declaración de no haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud.



EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
NEXUS ENERGÍA, S.A.	---
TOTALÉNERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.	DEFECTO: Inscripción plan de igualdad. Subsanación relativa a los extremos art. 71.1.d) LCSP <ul style="list-style-type: none">Acreditación de inscripción del plan de igualdad en el Registro laboral correspondiente, o solicitud de su inscripción adjuntando en este caso declaración de no haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud..

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.

INICIO SESIÓN PÚBLICA

ASISTENTES:

EMPRESA

D./D^a: MA.G.M. y D./D^a: I.S.A.

CASVA SEGURIDAD

D./D^a: G.D.N.

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD

D./D^a: I.S.C.

SASEGUR, S.L

D./D^a: FJ.M.P.

TRANSPORTES BLINDADOS SA (TRABLISA)

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/06: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

1º. Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación enviado a Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de septiembre de 2024 y que fue publicado el siguiente 17 de septiembre (S/181 557824-2024). El anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de septiembre de 2024.

Se procedió igualmente a la lectura de la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.



2º. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre n.º 1.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

3º. Apertura de los sobres n.º 3, "Documentación técnica y relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas

Con carácter previo a la apertura, la Secretaria de la Mesa informa a los asistentes que habiéndose declarado confidencial el contenido de la oferta de algunos licitadores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en esta sesión pública se procederá a la apertura de los sobres y lectura de la relación de documentos aportados, pero sin abrir y mostrar públicamente el contenido de cada uno de ellos, en aras a preservar dicha confidencialidad empresarial.

D. I.S., de la empresa CASVA, pide la palabra y manifiesta que si no se abren los documentos entonces no se podrá comprobar si entre la documentación se incluyen datos sujetos a valoración automática, por ejemplo, en la oferta de proyecto de control de aforo, que podría indicar el número de cámaras ofertadas cuando estas son objeto de valoración automática y no pueden incluirse en esta fase.

La Secretaria de la Mesa responde que esta cuestión fue planteada durante el plazo de solicitud de información adicional y que, como ya se informó en la respuesta publicada en el perfil y de acceso general, el número de cámaras en sí mismo no es objeto de valoración automática, sino el número de cámaras que superen ciertas características técnicas. El número por sí solo no adelanta la puntuación.

Interviene a continuación D. G.D., de la empresa Grupo Control, indicando que fue su empresa quien planteó esa consulta en su día y que había quedado perfectamente respondida, a su juicio, en los términos que indica la Secretaria de la Mesa.

Nuevamente interviene la Secretaria indicando que toda la documentación será examinada por la unidad competente, que detectará si existen contenidos de valoración automática y, en ese caso, así se reflejaría en su informe comprobándose igualmente por la Mesa de Contratación.

Recuerda asimismo que el informe de valoración, al tratarse de aspectos sujetos a juicio de valor, será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante tal y como establece la Ley y podrá ser consultado por los licitadores, sin perjuicio del derecho de acceso al expediente que como licitadores les asiste.

Tras las intervenciones especificadas, la Sra. Secretaria procedió al descifrado y posterior apertura de la documentación técnica sujeta a juicio de valor, presentada por las empresas admitidas al procedimiento, mostrando a los asistentes la relación de los documentos incorporados por cada licitador.



La documentación incluida en el sobre n.º 3 se pone a disposición de la unidad proponente para su correspondiente verificación y evaluación.

FIN SESIÓN PÚBLICA

El Presidente levantó la sesión a las 13:35 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de las notificaciones y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº.Bº: EL PRESIDENTE, P.S.

Antonio Lucio Gil



LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez